

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS

TRASLADO MEDIANTE FIJACIÓN EN LISTA

PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTES DANIEL FERNANDO JIMÉNEZ CASTRILLÓN y LAURA MILENA
ORTIZ OCAMPO

DEMANDADA: SALUD TOTAL E.P.S.
RADICADO 2021-00098
TRASLADO CINCO (5) DÍAS. ART. 370 C.G.P.

DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO FORMULADAS POR LA DEMANDADA, SE CORRE TRASLADO A LOS DEMANDANTES POR EL TÉRMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, PARA QUE PUEDAN PEDIR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS EN QUE ELLAS SE FUNDAN.

FIJACIÓN : FEBRERO 16 DE 2022
HORA 7:30 A.M.

DESEFIJACIÓN : FEBRERO 16 DE 2022
HORA 5:00 P.M.

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate
Secretario
Juzgado De Circuito

Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

616715a621fe9065e68f06ad1911727528b5e044ccb292349c8353c17dc31c7e

Documento generado en 15/02/2022 03:35:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>